

Juzga al s. <sup>or</sup> conq. esta propuesta, q. que hiziere el nombramiento seg. <sup>ra</sup>  
costumbre. Con este sedes fin al Ayuntamiento y fimo dho s. <sup>or</sup> Al. <sup>C</sup> por  
si, y p. todos los demas segun costumbre y en fe de todo yo el escrivano

Lic. D. Antonio Maria  
Maguirebeña

  
Lorenzo de Cisneros

Ayuntam. de 9 de Enero.

En la misma sala concegill, aneubs de Enero de mil e ochocientos ochenta  
y tres, se juntaron, segun costumbre, los señores L. D. Antonio Maria de Aguirrebeña  
Al. <sup>N</sup> D. <sup>or</sup> Juan J. de Urdia y Ordoña <sup>N</sup> Indica, Miguel de Aguirrebeña, Juan  
Francisco de Lorena, y Manuel J. de Amuchartequi Regidores, Miguel de  
Jauregui, y otros Papaimi Diputados del comun, y <sup>N</sup> Al. <sup>or</sup> de Amuchartequi,  
queson la maior, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha  
Villa. Juntados asi juntos y congregados, a las <sup>or</sup> 8. <sup>N</sup> de la tarde, una Carta

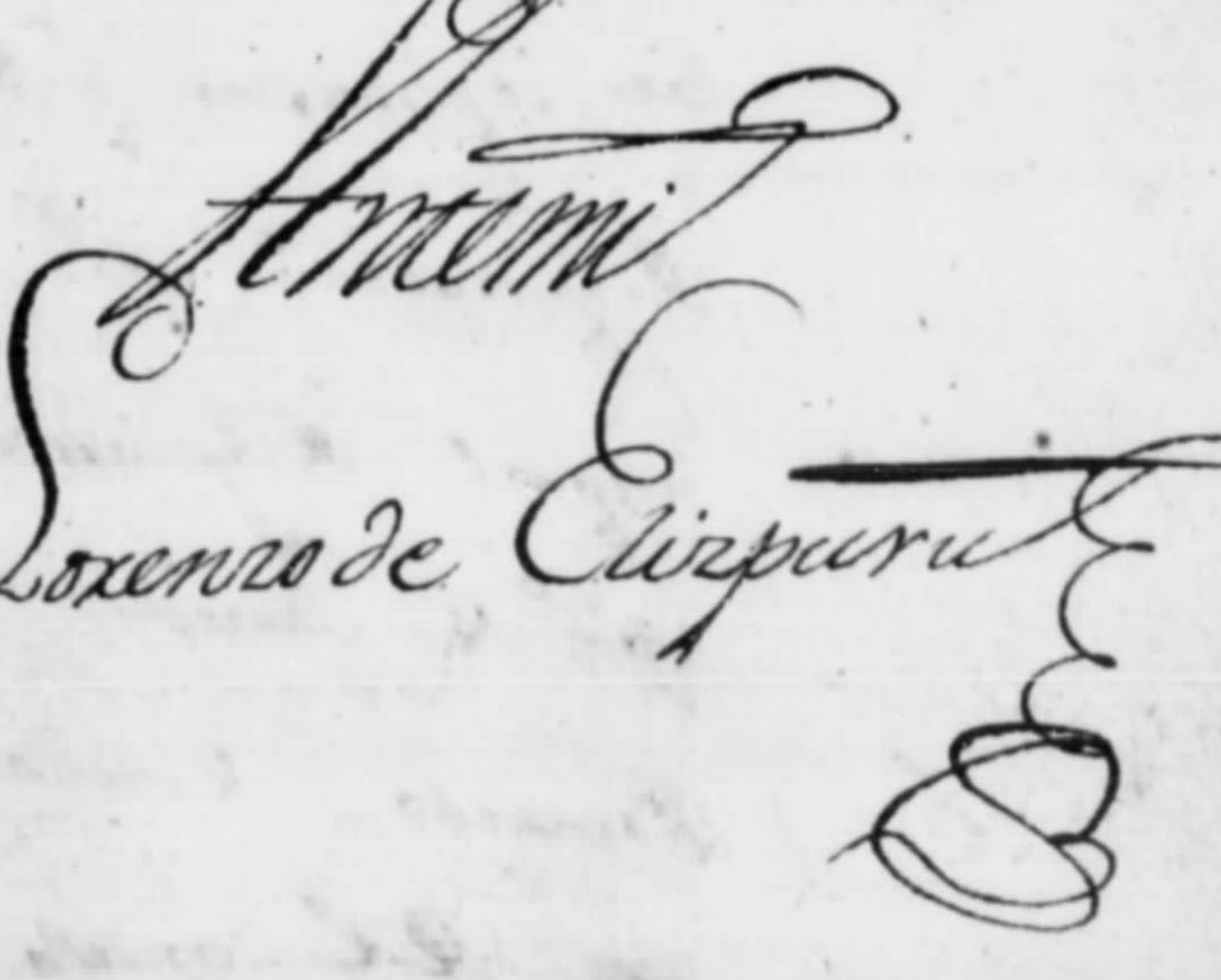
Comunica D. <sup>N</sup> Manuel  
nuestro <sup>N</sup> se  
otorgue poder a  
persona del tri-  
bunal p. q. in-  
traya al s. <sup>or</sup> 20  
cozreg. en las  
de Caming.

D. Manuel <sup>N</sup> de Aguirre, a fecha de seis de este mes, en el que expone  
a esta Villa, en requesta de lo acordado en el Ayuntamiento anterior, p.  
mas el caso, el que esta Villa otorgue su poder especial, en punto a caminos, q.  
a Pedro de Ciruanequi hizo el tal Al. <sup>or</sup> conq. de esta Villa  
y en su consecuencia se acordó ejecutarlo asi, dando poder especial en forma

se dio poder a Cin-  
cunegui

adho Ciruanequi, q. los casos que oaxzan en el asunto. Con todo lo qual  
sedes fin al Ayuntamiento y fimo dho s. <sup>or</sup> Al. <sup>C</sup> p. si, y p. todos los demas  
Capitulares seg. costumbre y en fe de todo lo hizo yo el escrivano

Lic. D. Antonio Maria  
Maguirebeña

  
Lorenzo de Cisneros

Ayuntam. de 15 de Enero.

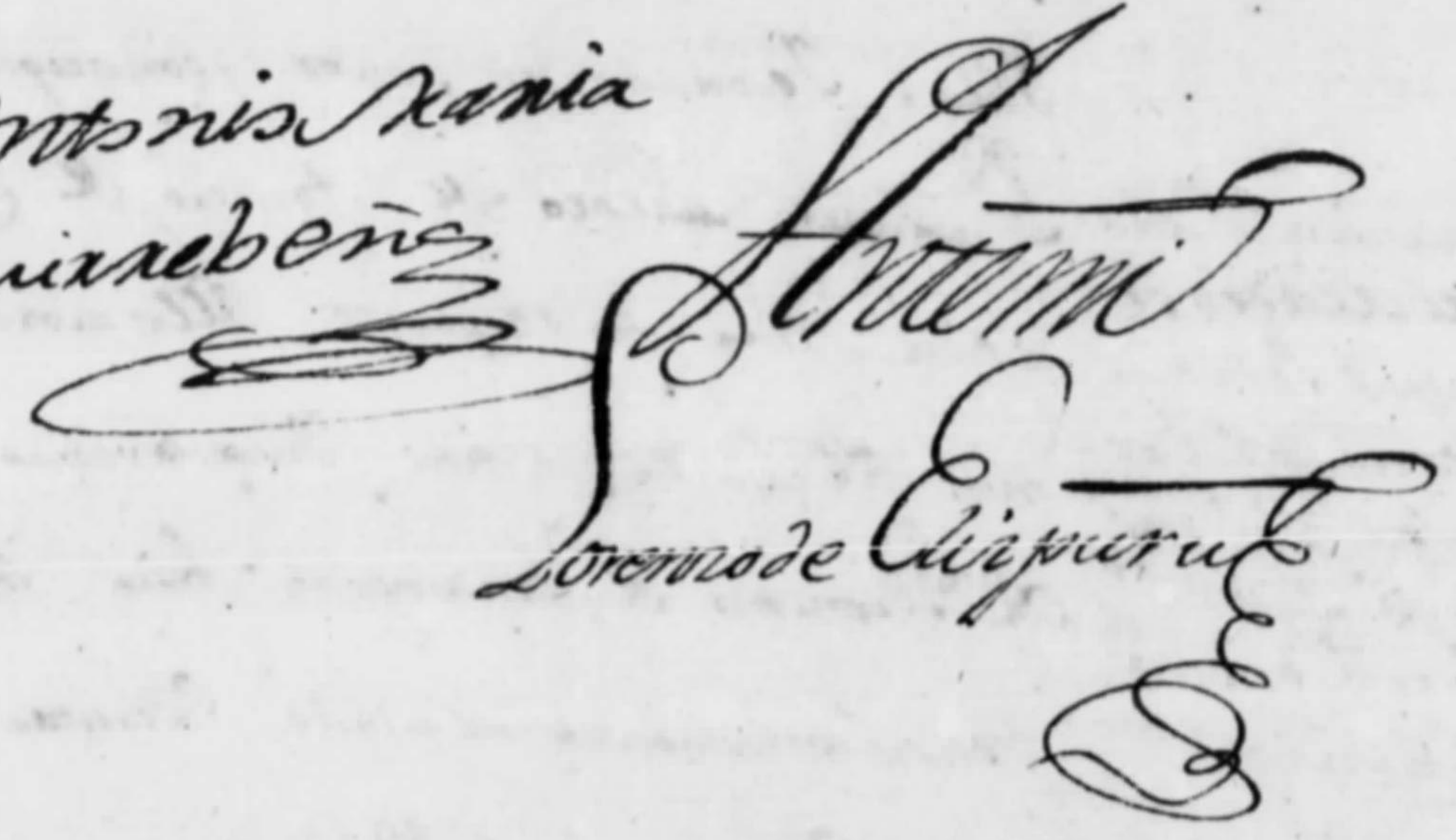
En dha sala concegill, a quinze dias del mes de Enero de mil e ochocientos

ochenta y seis, se juntaron los señores D. Ant.º uauca de Aguiar-  
bota etc., D. Juag.º Jn.º de uoia y orcega sindaco, miguel de  
Aguiarobena, y juanuel saenz de Loma Regidores, miguel Ant.º de  
Tunegui, y Andres Gasparini Diputados del comun, y Pedro machias

Nombram.º de Terreno

Anterior al concejo. Testando así juntos y Congregados, se leyó  
p.º mi el señero, un Depacho Al S.º Consejo de esta provincia, p.º el  
que en auto Al dia diez de este mes, consta haber hecho el nombramiento  
de este auto de esta villa, en el dicho Jn.º de Harabal,  
uno de los que fueron propuestos p.º el aumento de la villa  
de la conciencia. Teniéndose en vista se dio p.º que se congrese la posesion  
de la posesion, y nombramiento, Alcaide Harabal, quien inmediatamente  
presentó p.º su padre, a miguel Ant.º de Harabal su padre,  
Duño de la Casa de Aguapellido, y fue admitido p.º tal padre.  
Con lo qual se dio fin a este congreso, y p.º mi de S.º etc. p.º si  
de todo los demas Capitulares, sep.º como es, y en fe de todo lo  
del C.º no =

Previa a su Depo-  
sitario.

Lic.º D.º Ant.º nis Xania  
Aguiarobena  
  
Doroteo Cipriano

Ayuntam.º de 19.º de Enero.

En esta Sala concejal, de esta Villa de <sup>a</sup> <sup>Mag.</sup>  
a diez y nueve de Enero del año de mil seiscientos ochenta, y  
diez, se juntaron p.º testim.º de mi el señero, los S.º D.º Ant.º de  
Aguiarobena etc., D.º Juag.º Jn.º de uoia, y orcega sindaco,  
miguel de Aguiarobena, y juan saenz de Loma Regidores, miguel  
Ant.º de Tunegui, y Andres Gasparini Diputados del comun,  
Bernardo de Arceogui, y Maquina de uauca mendicantes Dipu-  
tados del concejo, que son la mayor, y mas sanaparte  
de la villa, y Regim.º de esta villa. Testando